



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



## ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

### RESOLUCIÓN Nro. 143-2018

#### PROCESO MCBS – GADCC – 002 - 2018

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.
- 2.- Que, la Constitución de la República del Ecuador dispone en su artículo 288 que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- 3.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- 4.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.
- 5.- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 2 que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS;
- 6.- Que, mediante Resolución Nro. 067-2018, de fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciocho, el Dr. Mario Vicente Cueva Bravo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, con el código Nro. MCBS-GADCC-002-2018 con el objeto de "RECONSTRUCCIÓN DEL CUCHARÓN FRONTAL Y RECTIFICADA EN TORNO DE CILINDROS Y ÉMBOLOS DE LOS HIDRÁULICOS DE LA PARTE POSTERIOR DE LA PLUMA DE RETROEXCAVADORA

R-



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



JCB NRO. 26; ARREGLO DEL CARDAN, RECONSTRUCCIÓN DE LAS CRUCETAS Y ARMAR DE LA VOLQUETE HINO GH NRO. 06 DE PROPIEDAD DEL GADC-CALVAS AÑO 2018".

7.- Con fecha 12 de junio del 2018, se procedió a publicar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios código MCBS-GADCC-002-2018 con el objeto de "RECONSTRUCCIÓN DEL CUCHARÓN FRONTAL Y RECTIFICADA EN TORNO DE CILINDROS Y ÉMBOLOS DE LOS HIDRÁULICOS DE LA PARTE POSTERIOR DE LA PLUMA DE RETROEXCAVADORA JCB NRO. 26; ARREGLO DEL CARDAN, RECONSTRUCCIÓN DE LAS CRUCETAS Y ARMAR DE LA VOLQUETE HINO GH NRO. 06 DE PROPIEDAD DEL GADC-CALVAS AÑO 2018".

8.- Mediante oficio Nro. 002-MCBS-GADCC-002-2018, de fecha 18 de julio del 2018 la Comisión Técnica designada para el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios Nro. MCBS-GADCC-002-2018, dando cumplimiento al cronograma establecido dentro del proceso y de acuerdo a la revisión detallada de los formularios y documentación adjunta en la oferta presentada, sugieren en forma expresa que se adjudique el proceso de contratación al oferente señor Segundo Ramón Samaniego Zhunaula, por considerar que la oferta presentada cumple con los requisitos de orden legal, técnico y financiero, por lo que es conveniente para los intereses institucionales.

9.- Que, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ordena en su artículo 32 que la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

En calidad de Alcalde, en uso de mis facultades legales:

**RESUELVO:**

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios código MCBS-GADCC-002-2018 con el objeto de "RECONSTRUCCIÓN DEL CUCHARÓN FRONTAL Y RECTIFICADA EN TORNO DE CILINDROS Y ÉMBOLOS DE LOS HIDRÁULICOS DE LA PARTE POSTERIOR DE LA PLUMA DE RETROEXCAVADORA JCB NRO. 26; ARREGLO DEL CARDAN, RECONSTRUCCIÓN DE LAS CRUCETAS Y ARMAR DE LA VOLQUETE HINO GH NRO. 06 DE PROPIEDAD DEL GADC-CALVAS AÑO 2018", a favor del oferente Sr. Segundo Ramón Samaniego Zhunaula, por el valor de \$ 4.960,00 (Cuatro Mil Novecientos Sesenta Dólares de los Estados Unidos de Norte América), sin incluir el IVA, conforme al documento de selección realizada por el Sistema Oficial de Contratación Pública con fecha 27 de junio de 2018.

**Art. 2.-** Disponer al administrador del Portal de Compras Públicas la notificación de la presente resolución a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

A.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

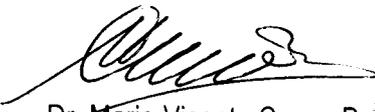
CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



**Art. 3.-** Autorizar a Asesoría Jurídica de la entidad se proceda con la elaboración del contrato correspondiente al proceso código Nro. MCBS-GADCC-002-2018, con el objeto de "RECONSTRUCCIÓN DEL CUCHARÓN FRONTAL Y RECTIFICADA EN TORNO DE CILINDROS Y ÉMBOLOS DE LOS HIDRÁULICOS DE LA PARTE POSTERIOR DE LA PLUMA DE RETROEXCAVADORA JCB NRO. 26; ARREGLO DEL CARDAN, RECONSTRUCCIÓN DE LAS CRUCETAS Y ARMAR DE LA VOLQUETE HINO GH NRO. 06 DE PROPIEDAD DEL GADC-CALVAS AÑO 2018".

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción. Comuníquese y cúmplase.-

Dada y firmada en la ciudad de Cariamanga, cantón Calvas, provincia de Loja, en el despacho de Alcaldía el día de hoy diecinueve de julio del dos mil dieciocho.

  
Dr. Mario Vicente Cueva Bravo  
ALCALDE DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS



9.